



## COMUNICADO

Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

### **El Ayuntamiento autoriza 90 puestos ambulantes y refuerza los controles de seguridad alimentaria durante la Semana Santa**

- Se recuerda la necesidad de la retirada puntual de terrazas por parte de los establecimientos para garantizar el paso de las procesiones

**Málaga, 24 de marzo de 2026.-** El Ayuntamiento, a través del Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, ha autorizado un total de 90 puestos de venta ambulante para la comercialización de sus productos con motivo de la celebración de la Semana Santa. Estos puntos de venta se ubicarán principalmente en el Centro Histórico y estarán destinados a la comercialización de productos tradicionales como patatas asadas, limones, dulces, frutos secos, algodón de azúcar, palomitas y productos similares.

1/2

En paralelo, el Servicio de Sanidad y Consumo ha puesto en marcha un operativo especial de seguridad alimentaria en los establecimientos de restauración ubicados en el centro de la ciudad, al igual que en años anteriores. Este operativo se está desarrollando entre los días 9 y 27 de marzo y tiene como objetivo supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo relativo a las condiciones higiénico-sanitarias, la correcta manipulación y la trazabilidad de los alimentos, con el fin de preservar la salud de los consumidores.

#### **Regulación de terrazas y expositores**

Por su parte, el servicio de Vía Pública, en coordinación con la Policía Local, ha dictado una resolución que regula el uso de terrazas y veladores durante la Semana Santa. Así, se ha contactado con un total de 483 establecimientos hosteleros y comerciales para informarles de que sus terrazas y expositores se verán afectados total o parcialmente durante Semana Santa, así como de la obligación de colaborar al paso procesional en caso necesario. De este modo, en torno a un centenar de establecimientos comerciales y de hostelería se verán obligados a la retirada total de las ocupaciones autorizadas de mesas, sillas y expositores durante los desfiles procesionales.

Asimismo, se ha informado a los establecimientos que se encuentren especialmente

condicionados por el paso de las cofradías para que procedan a la reducción parcial o la retirada total de sus elementos en determinados momentos. El resto de locales deberá ajustarse estrictamente a las condiciones recogidas en sus autorizaciones.

En este sentido, el Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Comercio y en coordinación con el Área de Seguridad (Policía Local), ejercerá los controles necesarios sobre la ocupación con mesas y sillas de todos los bares y restaurantes y tomará las medidas oportunas de aquellos que superen la ocupación de espacio permitido o no dispongan de autorización.

### **Ampliación de horarios**

Asimismo, como cada año y tras recibir la petición formulada por la Asociación de Hosteleros de Málaga (MAHOS), se ha emitido una resolución que permite la ampliación del horario de cierre de los establecimientos en Semana Santa. De este modo, y con carácter excepcional, se concede a los establecimientos públicos sujetos a la Ley 13/1999 que no se encuentren en calles declaradas como Zona Acústicamente Saturada (ZAS) una ampliación de hasta 2 horas sobre el horario establecido, desde la noche del 29 de marzo hasta la noche del 5 de abril, ambas inclusive. Por su parte, los establecimientos ubicados en ámbitos declarados como ZAS, situados en Centro, Teatinos y Carretera de Cádiz-Huelin, podrán acogerse a la ampliación horaria desde la noche del 1 a la noche del 5 de abril.

2/2

Más información relacionada con el Ayuntamiento de Málaga en Semana Santa en:  
<https://www.malaga.eu/semana-santa/>